

**PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL  
HASTA POR  
Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América  
(US\$. 20.000.000,00)**

**ANTECEDENTES: SITUACIÓN DEL CAPITAL DEL BANCO A LA FECHA DE CONVOCATORIA**

**CAPITAL A LA FECHA DE CONVOCATORIA - Suscrito y Pagado Bs. 28.959,6**

**Aumentos de Capital pendientes de Autorización por parte de SUNAVAL**

- **Aumento de capital, a valor nominal, aprobado por Asamblea Ordinaria el 16.09.2020, en trámite ante Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, hasta por un máximo de Bs. 115.838,6**
- **Aumento de capital, a valor nominal, aprobado por Asamblea Ordinaria el 17.03.2021, en trámite ante Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, hasta por un máximo de Bs. 2.212.916,6**
- **Aumento de capital, a valor nominal, aprobado por Asamblea Ordinaria el 15.09.2021, en trámite ante Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, hasta por un máximo de Bs. 6.959.316,6**

**AUMENTO DE CAPITAL PROPUESTO A LA ASAMBLEA ORDINARIA CONVOCADA PARA EL 23.03.2022 Bs. 1.303.184,25**

<b>AUMENTO DE CAPITAL QUE SE PROPONE A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONVOCADA REPRESENTADA EN ACCIONES PREFERIDAS PARA EL 31.03.2022</b>	<b>HASTA 20.000.000,00</b>	<b>US</b>
--	----------------------------	-----------

Las acciones resultantes del aumento de capital serían comunes, nominativas, no convertibles al portador, de una misma clase, con valor nominal de Una Millonésima de Bolívar (Bs.0,0000001) y las acciones preferidas con un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$.1,00) por acción. El aumento de capital requiere del pronunciamiento favorable de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, OSFIN, y el cumplimiento de todas las normas y formalidades de Ley.

**PUBLICACIÓN DE UN AVISO EN LA PRENSA:**

- a. Oportunidad: una vez obtenidas las autorizaciones de las autoridades competentes
- b. Derecho Preferente de los Accionistas: Dirigida únicamente a los Accionistas del Banco y posteriormente, una vez ejercido el derecho preferente, si alguno o algunos de los

Accionistas no hicieron la suscripción y el pago dentro de los plazos establecidos, se abrirá una segunda ronda para los Accionistas interesados en aumentar su participación accionaria, y las acciones serán adjudicadas en proporción a las respectivas participaciones de tales interesados.

- c. Notificación a los accionistas que las acciones serán distribuidas inicialmente en proporción a la participación accionaria determinada a la fecha efectiva de conformidad con las disposiciones que rigen el mercado de valores.
- d. Las fracciones de acciones no serán reconocidas y podrán ser adquiridas, por la Caja de Ahorros de los Empleados del Banco.